



RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO FAIF N° 004

NEUQUEN, 28 de febrero de 2019

VISTO, la nota SE-IP FAI N° 003 solicitando el aval para la propuesta de Aranceles correspondientes a la Maestría en Ciencia de la Computación; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de aranceles fue tratada por el Comité de Posgrado el día 21 de febrero y aprobada por acta 01/2019;

Que la Comisión de Investigación y Posgrado recomienda avalar la propuesta de Aranceles con las siguientes modificaciones:

- Podrán acceder a la bonificación que cubra los aranceles de la Maestría al 100 %, mediante nota al comité de Posgrado:
 - Docentes y Nodocentes que trabajen en FAI.
 - Becarios de investigación con dedicación exclusiva y lugar de trabajo FAI.
- La renovación de la bonificación al 100 % contemplada en el punto anterior, será evaluada semestralmente por el comité de Posgrado respecto al desempeño en la carrera;

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2019, aprobó por unanimidad la propuesta de Investigación y Posgrado;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: **APROBAR** la propuesta de Arancel correspondiente a la Maestría en Ciencias de la Computación, que se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

ES COPIA FIEL

Fdo. Lic. Guillermo Grosso
Decano



ANEXO ÚNICO

Aranceles para la Maestría en Ciencias de la Computación

- 1° Que el arancel estará dividido en 24 cuotas consecutivas de \$3000 (pesos tres mil).
- 2° Que para los alumnos extranjeros el arancel estará dividido en 24 cuotas consecutivas de US\$ 200 (dólares doscientos).
- 3° Que se aplicarán los siguientes descuentos:
 - Docentes y no-docentes que trabajen en la Facultad de Informática (FAI) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo): 50%.
 - Docentes de otras facultades UNCo u otras universidades nacionales argentinas y no-docentes que trabajen en UNCo: 30 %.
 - Egresados FAI: 10 %
- 4° Que los valores mencionados corresponden al año 2019.
- 5° Que podrán acceder a la bonificación que cubra los aranceles de la maestría al 100%, mediante nota al comité de posgrado:
 - Docentes y nodocentes que trabajen en FAI
 - Becarios de Investigación con dedicación exclusiva y lugar de trabajo FAI
- 6° La renovación del beneficio al 100% contemplada en el artículo 5° será evaluada semestralmente por este comité de posgrado respecto al desempeño en la carrera.
- 7° Que los fondos recaudados se destinarán a cubrir los gastos de la carrera (publicidad, profesores viajeros, etc.). Eventualmente, y si existiese un excedente, se distribuirá por partes iguales entre los Departamentos Académicos de la Facultad con fines de formación de recursos humanos.